



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

22 MAR 2013
Archivo

Página 1
RAM 278/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 278/13

Sucre, 18 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de marzo de 2013, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se recibió en audiencia al Oficial Mayor Técnico del GAMS, en representación del H. Alcalde Municipal, para INFORMAR sobre los avances del **PROYECTO VIAL DENOMINADO "Y" DE LA INTEGRACIÓN**, que vincula a los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba y Santa Cruz.

Que, lamentablemente la información prestada por el Oficial Mayor Técnico del GAMS, ha sido insuficiente, en la cual se hizo conocer que no existe hasta la fecha, un Gerente para este Proyecto, a los efectos de que informe a detalle, el seguimiento a este proyecto, la parte administrativa y operativa, en el marco de sus competencias.

Que, habiendo conocido el reclamo de la Federación de Transportistas, sobre las malas condiciones de este camino carretero, denominado como la RUTA DEL CEMENTO, en ese sentido, en la referida Comisión, acordaron realizar INSPECCIÓN A TODOS LOS TRAMOS, además de la REUNIÓN en Cochabamba con el señor ALCALDE de ese Municipio y el GOBERNADOR del Departamento y en SAIPINA con los DIRECTIVOS de la MANCOMUNIDAD para recibir el informe Económico-Administrativo y el Informe Técnico, además de las acciones de seguimiento que se realizaron a este Proyecto.

Que, en la inspección a realizarse, se establece el siguiente ITINERARIO: Iniciar la inspección del Tramo SUCRE – AIQUILE - COCHABAMBA con pernocte en este último lugar y retorno al día siguiente hasta Aiquile, para pasar a SAIPINA – LA PALIZADA, retornando a SAIPINA para pasar la noche y llevar adelante la reunión con los Directivos de la Mancomunidad, para luego al día siguiente retornar a la ciudad de Sucre.

Que, para el efecto, es necesario que los representantes de las diferentes Instituciones asistan y participen en la INSPECCIÓN de todos los TRAMOS, como ser: Administradora Boliviana de Carreteras ABC, Brigada Parlamentaria, FANCESA, Comité Cívico, Sindicato de la Prensa y Federación de Chóferes, realicen la inspección conjuntamente el Honorable Concejo Municipal de Sucre, en ese sentido, corresponde que sean convocados para que asistan y participen en la Inspección.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 278/13

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, la Ley Autonómica Municipal Nº 001/2011 en su artículo 6º establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica, "ordenanza Autonómica Municipal " y " Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución, presentada por la Directiva del H. Concejo Municipal, que autoriza el viaje del Pleno del H. Concejo Municipal, Asesores y Personal de Apoyo, con la finalidad de que viajen a la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACIÓN EN LOS TRAMOS I y II, SUCRE –AIQUILE –COCHABAMBA, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecido, ha determinado APROBAR la presente Resolución, que establece un cronograma de reuniones y sesión plenaria, conforme se detalla en la parte resolutive de la misma (haciendo constar que el Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, desiste de viaje e inspección al Proyecto Vial "Y" de la Integración, por situaciones familiares y de fuerza mayor).

Que, es atribución del H., Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Pleno del H. Concejo Municipal: CONCEJALES Y CONCEJALAS: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Verónica Berrios Vergara, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Lourdes Lindaura Millares Ríos (haciendo constar que el Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, desiste de viaje e inspección al Proyecto Vial "Y" de la Integración, por situaciones familiares y de fuerza mayor) y como también se declara en comisión oficial de servicio a los **ASESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO que se detallan:** Abog. Merardo Vargas, Lic. Mariñel Peñaranda de Aragón, Abog. Roció Ortega Aparicio, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, **SECRETARIA Y AUXILIAR DEL PLENO:** Lic. Eliana Flores, Sra. Alejandra Padilla y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 278/13

los CHOFERES: Sr. Emilio Cervantes, Sr. Francisco Pinto, Sr. Omar Cano, Sr. Félix Ansaldo, Sr. David Urquieta, CONSERJE: Sra. Virginia Tarqui, con la finalidad de que viajen a la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACIÓN EN LOS TRAMOS I y II, SUCRE – AIQUILE – COCHABAMBA, con pernocte en la ciudad de Cochabamba, y retorno el 27 de abril de la presente gestión a SAIPINA – LA PALIZADA, para regresar a la ciudad de Sucre; realizando en el trayecto las siguientes REUNIONES:

- 1.- El 25 de abril, a Hrs. 09:00 Sesión Plenaria del Concejo Municipal de Sucre, en PUENTE ARCE, con la asistencia del Alcalde Municipal, Gerente de Administradora Boliviana de Carreteras, Gerente del Proyecto, Encargados de las Empresas Constructoras, Federación de Choferes de Sucre y otras Autoridades.
- 2.- Reunión en SAIPINA en horas de la tarde, con los Directivos de la Mancomunidad de la "Y" de la Integración, el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, para recibir el informe Económico-Administrativo, el Informe Técnico, además de las acciones de seguimiento que se habrían realizado.
- 3.- El 26 de abril, luego de haber pernoctado en la ciudad de Cochabamba, se llevara a cabo una REUNIÓN con el H. Alcalde Municipal de Cochabamba y otras autoridades ediles de ciudades intermedias, para abordar la continuación de las obras y aportes económicos para la mancomunidad, el aporte de la Gobernación del Departamento para la ejecución del proyecto y los actuales problemas en la ejecución del Camino Carretero
- 4.- El día sábado 27 de abril de 2013, luego de haber pernoctado en la ciudad de Cochabamba retorno a la ciudad de Sucre, de toda la comitiva que viajó a la Inspección.

Art. 2.- La Comisión Especial, debe tomar todas la previsiones que correspondan, para asegurar la asistencia y participación de los representantes de las instituciones como ser: Administradora Boliviana de Carreteras ABC, Brigada Parlamentaria, FANCESA, Comité Cívico, Sindicato de la Prensa y Federación de Chóferes, en la inspección programada por el Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3.- La Comisión Especial conformado a través de la Resolución No. 246/13, en coordinación con la Directiva del Honorable Concejo Municipal, deben tomar todas las previsiones administrativas, operativas y logísticas que correspondan, además de convocar a los representantes de todas las instituciones mencionadas en el artículo 2º de la presente Resolución, para la realización de la inspección, solicitar las audiencias con las respectivas autoridades municipales y departamentales, para llevar adelante las reuniones tanto en la ciudad de Cochabamba, como en el Municipio de Saipina, respectivamente.

Art. 4.- Páguese VIÁTICOS a los señores Concejales, Concejalas, Asesores y Personal Administrativo y de Apoyo, que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

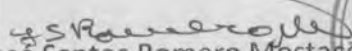
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 278/13

Viáticos, haciendo constar que el viaje se realizará VÍA TERRESTRE y en motorizados oficiales.

Art. 5.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

